



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

DESTINA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
 QUE SE INDICA A ESTABLECIMIENTO QUE SE
 SEÑALA.-

PARRAL, **26 Ene 2012**

DECRETO EXENTO N° 454

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- Solicitud de traslado de Sra. Pamela Karina Maureira Bravo(09.01.2012).-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-


CONSIDERANDO :

- 1.- Lo dispuesto en Art. N° 42 del D.F.L. N° 1 y en Art. N° 97°, letra b) del Decreto N° 453 de 1991, que establece que los Profesionales de la Educación podrán ser objeto de destinaciones a otros Establecimientos producto de la fijación de Dotación Docente Comunal.-
- 2.- Que, la profesional de la educación que se individualiza ha solicitado voluntariamente, ser destinada a un establecimiento urbano de la comuna de Parral, y en consideración a que posee los requisitos necesarios para desempeñarse como docente especialista del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, se accede a su petición, optimizando de esta forma los recursos humanos calificados existentes en el Sistema de Educación Municipal de Parral.

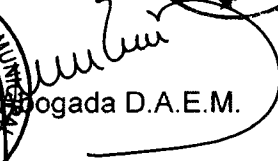
DECRETO :

- 1.- DESTINASE, a la Sra. **PAMELA KARINA MAUREIRA BRAVO** R.U.T. N° **12.545.288-4**, Profesora de Educación General Básica, Titular de la dotación docente de la Escuela rural F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de la localidad de Villa Rosa, Comuna de Parral, quien a contar del **01 de Marzo de 2012 y en forma indefinida**, pasará a formar parte de la Dotación Docente del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, asumiendo las mismas funciones, en calidad de titular del cargo.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que la nueva destinación del profesional de la educación, antes individualizado no significará variación en su jornada de trabajo, de **30 horas** cronológicas semanales y su renta mensual será equivalente a la remuneración básica mínima nacional, acorde con su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios contemplados en las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 01 - 001 Sueldo de Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


 ANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL


 ABOGADA D.A.E.M.

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/BCC - PARRAL -

- DISTRIBUCION :**
- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral-
 - 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
 - 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
 - 4.- Interesado.-
 - 5.- Establecimiento.-
 - 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-